



## **RESOLUCIÓN No. 6701 del 23 de julio de 2018**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 27 de 2018

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de cables eléctricos y herramientas para atender los requerimientos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 49418 y 9518 de fecha seis (06) de julio de 2018, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de setenta y tres millones nueve mil doscientos veintiséis pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$73.009.226)

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 27 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el periodo comprendido entre el diez (10) y el dieciséis (16) de julio de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Comercializadora e Importadora SAS - Ceimsas, ACP Limitada- Automatización, Control y Pontencia, Plasticos y Herramientas SAS, Mmimportadores S.A.S, Sisteg Sas, Internacional Eléctricos, Supratec, Ultrafer Ltda y Audio y Video Jobar SAS.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 27 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para



el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el día 19 de julio de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 27 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de cables eléctricos y herramientas para atender los requerimientos de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, a la firma **INTERNACIONAL ELECTRICOS**, con oferta económica por valor sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$64.839.654).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de setenta y tres millones nueve mil doscientos veintiséis pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$73.009.226).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 27 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2018.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

MO/CVM  
